

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
 Trimestre. 6 id.
 Número suelto, **25** céntimos.
 Los anuncios se insertarán al
 precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Arículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
 Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Febrero de 1901.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

MONTES PÚBLICOS.

CIRCULAR NÚM. 16.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, espero que los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia propietarios de los montes exceptuados de la venta por haber sido

considerados como de utilidad pública, respondiendo á las excitaciones que en favor de sus intereses hiciera la Real orden de 1.º de Marzo de 1878, remitan dentro del mes corriente de Febrero al Distrito Forestal una nota detallando los aprovechamientos que desean utilizar durante el año forestal de 1901 á 902, que dará principio en primero de Octubre próximo, con objeto de que el personal facultativo que ha de reconocer dichos montes para la formacion del Plan correspondiente de aprovechamientos pueda proponer cuantos respondan á llenar las necesidades de los pueblos y no se opongan á la buena conservacion ó mejora de los predios públicos.

Las notas de solicitud de aprovechamiento expresarán, con claridad, si han de someterse á subasta ó ser utilizados sin esta formalidad, justificándose en este último caso y según prescribe el art. 94 del Reglamento citado, el derecho por cita de disposicion ó de título de uso reconocido por la Administracion, añadiendo si el disfrute vecinal es gratuito ó mediante el pago de su tasacion. Para que pueda el personal expresado recorrer con mayor detenimiento los sitios en que se pretenda

cortar árboles ó leñas, conviene que se especifiquen los nombres con que son conocidos en la localidad y sus límites por los cuatro puntos cardinales. Respecto al aprovechamiento de pastos es también conveniente que se detalle la estacion, clase de ganado y número de cabezas que se desea entren en los montes, distinguiendo las cabezas de ganado que sean de uso propio de las que se dediquen al tráfico ó granjería.

Tanto por acatamiento de las indicadas disposiciones legislativas, cuanto por ser los aprovechamientos forestales que se benefician legalmente fuente de ingresos para cubrir necesidades municipales de los pueblos propietarios de los montes que corren á cargo del Ministerio de Agricultura, recomiendo á los Alcaldes respectivos respondan oportuna y debidamente á todos los extremos que abraza la presente circular.

Valladolid 1.º de Febrero de 1901.—El Gobernador, José Díaz de la Pedraja.

El día 20 de Febrero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el señor Alcalde de Llano de Olmedo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de un pié y cuarto de 14 pies, una cuarta de 14, otra de 13, tres vigas de 20 pies, veinte maderos en rollo de 13, dos machones, trece trozas portalejas de 7 pies y cuatro trozos leñosos, depositados en el pueblo de Llano de Olmedo, bajo el tipo de cien pesetas; hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 31 de Enero de 1901.—El Gobernador, José Díaz de la Pedraja.

Núm. 185.

Ayuntamiento constitucional de Valbuena de Duero.

Lista definitiva de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos de esta villa mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisario para Senadores, la cual se pu-

blica á tenor de lo dispuesto en la vigente ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Prisco Pinilla y Zamorano
Pedro Martin Martin
Celestino Moro Nieto
Ramón Nieto Pico
Justo Martin Martin
Manuel Frutos del Olmo
Santos Martin Cuesta

Mayores contribuyentes.

D. Esteban Nieto de la Fuente
Vicente Nieto Gil
Domingo Moral Pinilla
Hipólito Moro Nieto
Balbino Martin Maroto
Martin Moral Pinilla
Fernando Martin Moro
Isidoro Martin Martin
Ignacio Pico Gomez
Francisco Martin Rodriguez
Lamberto Nieto Gimeno
Jorge Niño Moral
Bonifacio Yañez Moral
Quirico Nieto Pico
Felipe de las Heras Martin
Gregorio Gimeno Perez
José Niño Moral
Marcos Nieto Moro
Cipriano Rojo Frutos
Eugenio Gonzalez Castromonte
Bernardino Sanz Arranz
Pedro Ortiz de los Bueis
Cipriano Yañez Moral
Francisco del Olmo Gonzalez
Pedro Nieto Martin
Teodoro Gil Perez
Gabriel Renedo Arranz
Segundo Vázquez Rodriguez

Es copia literal de la que estuvo expuesta al público en los 20 primeros días del mes actual, y no habiéndose hecho reclamacion alguna, por acuerdo del Ayuntamiento se publica con el carácter de definitiva con arreglo á lo que dispone el art. 29 de citada ley.

Valbuena de Duero á 28 de Enero de 1901.
—El Secretario, Delfin Diego.—V.º B.º El Alcalde, Prisco Pinilla.

Número
de
orden.CLASE 91.—*Tabacos y cerillas químicas.*

615 Compañía Arrendataria de Tabacos Madrid. Gran premio.

*Colaboradores:*70. Delgado (Eleuterio). » Medalla de oro.
71. Torres (Isidro). » Idem de plata.
72. Ruiz de Castañeda (J.). » Idem id.
73. Carmona (F.). » Idem id.616 Zamorano (José). Santa Cruz de Tene-
rife. Idem de bronce.CLASE 92.—*Papelería.*617 Arroyo (Francisco Felipe). Madrid. Mención honorífica.
618 García (Roman Eloy). Salamanca. Idem id.
619 Gonzalez Risso (Manuel A.). Cádiz. Medalla de bronce.
620 Laporta (José). Alcoy. Idem id.
621 Marín (Jenaro). Barcelona. Idem id.
622 Millat (Juan). Idem. Mención honorífica.
623 Tersol (José). Idem. Idem id.
624 Tintoré (Marcos y Luis). Idem. Medalla de bronce.CLASE 94.—*Platería.*

625 Martínez y Fraile (Juan Antonio). . Madrid. Mención honorífica.

CLASE 95.—*Joyería y bisutería.*

626 Santos Sueñas (Francisco). Madrid. Medalla de bronce.

CLASE 96.—*Relojería.*

627 Martín (Ramon). Madrid. Mención honorífica.

CLASE 97.—*Bronces, ferretería de arte y metales repujados.*628 Beristain (Manuel). Barcelona. Medalla de oro.
629 Eguiazu (Leon). San Sebastián. Idem id.
630 Iriondo y Guisasola. Eibar. Idem id.
631 Iriondo (José). San Sebastián. Idem de bronce.
632 Lopez (Federico). Eibar. Idem de plata.
633 Masriera y Campins. Barcelona. Gran premio.*Colaboradores:*74. Masriera (Victor). » Medalla de oro.
75. Monserrat (José). » Idem id.
634 Sanchez (Alejo). Madrid. Idem de plata.
635 Vilaplana (Camilo). Idem. Idem id.
636 Zuloaga (Plácido). Eibar. Gran premio.CLASE 98.—*Cepillería, objetos de tafilete, tornería, cajas y cestería.*637 Bernades (C.). Barcelona. Mención honorífica.
638 Casali é hijo (José). Torelló. Idem id.
639 Espinás (Francisco). Barcelona. Idem id.
640 Loewe (Enrique). Madrid. Medalla de bronce.
641 Pratsginestos (José). Barcelona. Mención honorífica.
642 Ripoll (Juan). Esporlas. Idem id.
643 Salvi (Antonio). Barcelona. Idem id.

Número
de
orden.CLASE 99.—*Cautchú y gutta-percha.*

644	Matas y Compañía.	Barcelona.	Medalla de plata.
645	Pratsginestos (José).!	Idem.	Idem de bronce.
646	Socias y Compañía (J.).	Idem.	Mención honorífica.

CLASE 101.—*Jugetes.*

647	Roca (Eusebio).	Barcelona.	Medalla de plata.
-----	-------------------------	--------------------	-------------------

CLASE 111.—*Higiene.—Aguas minerales.*

648	Bofill (Gustavo de).	Madrid.	Medalla de oro.
649	Corbal (Benito).	Pontevedra.	Idem de plata.
650	Cors, Serrat-Calvo y Ferrusola.	Montagut.	Idem id.
651	Dolsa (Concepcion).	Barcelona.	Idem de oro.
652	Goicoechea (Fermin).	Pamplona.	Idem de plata.
653	Gorgot (Secundino).	Barcelona.	Idem id.
654	Hernanz (Francisco) y Vera (Daria).	Madrid.	Idem id.
655	Leon y Llerena (Eduardo).	Marmolejo.	Gran premio.
656	Llata (Manuel).	Santander.	Mención honorífica.
657	Madirolas (Ramon).	Manlleu.	Medalla de plata.
658	Martinez (Hilario) y Crespo (Justo)	Vinuesa.	Idem id.
659	Peinador Hijos de.	Pontevedra.	Idem de oro.
660	Peñaflor (Marqués de).	Madrid.	Gran premio.
661	Presidente del Balneario de Montemayor.	Baños.	Medalla de plata.
662	Roqueta y Compañía.	San Andrés de Tona.	Idem id.
663	Sans (Ramon).	Barcelona.	Idem id.
664	Sociedad de Aguas de la Fuente del Val.	Mondariz.	Idem id.
665	Valcarcel (Lope).	Orense.	Idem id.

Expositores fuera de concurso.

Beruete (Aureliano de).—Jurado.
 Querol (Agustin).—Idem.
 Sociedad general de Cementos Portland.
 García Faria (Pedro).—Jurado.
 Porcar y Tió (Manuel).
 Parabere (Enrique), Gerente de la Sociedad «La Ibérica».
 García del Salto (Rafael).—Jurado.
 Echeverría y Bardel (Augusto).—Idem.
 Sociedad franco-belga de las Minas de Somorrostro.
 Fabra y Portabella (Sucesores de).
 Fiter y Planas.—Jurado.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Subsecretaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 5 de Enero de 1901, se anuncia la provision por concurso de la cátedra de Aplicaciones del Dibujo artístico á las Artes

decorativas, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de la Coruña, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría, ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adqui-

ridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Enero de 1901.—El Subsecretario, Marqués de Casa-Laiglesia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 5 de Enero de 1901, se anuncia la provision por concurso de la cátedra de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respecti-

vas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Enero de 1901.—El Subsecretario, Marqués de Casa-Laiglesia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 5 de Enero de 1901 se anuncia la provision por concurso de la cátedra de Aritmética y Geometría, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Enero de 1901.—El Subsecretario, Marqués de Casa-Laiglesia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 5 de Enero de 1901, se anuncia la provision por concurso de la cátedra de Dibujo artístico, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos ad-

quiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de la provincia y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Enero de 1901.—El Subsecretario, Marqués de Casa-Laiglesia.

(Gaceta del 9 de Enero de 1901.)

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Partido de Medina de Rioseco.

Repartimiento de la cantidad de 5.907'25 pesetas para cubrir el presupuesto de gastos de la Cárcel de este partido entre todos los pueblos del mismo, formado para el año de 1901, tomando por base la contribucion que pagan al Estado, con arreglo á lo dispuesto en la orden de 12 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 11 de Marzo de 1886, á razon de una peseta y 3.831 diez milésimas por ciento, á saber:

PUEBLOS.	Contribuyen al Estado por			Total base del reparto. Pesetas.	Cuota anual que corresponde. Pesetas.
	Rústica Pesetas.	Urbana Pesetas	Industrial Pesetas.		
Berrueces.	6457	714	416	7587	104'94
Cabrereros del Monte.	10334	587	343	11264	155'80
Castromonte.	17604	1685	828'25	20117'25	278'23
Medina de Rioseco.	50388	22840	21529'52	94757'52	1310'59
Montealegre.	16943	1461	153	18557	256'66
Moral de la Paz.	14720	481	184	15385	212'79
Morales de Campos.	6212	645	154	7011	96'97
Mudarra (La).	4067	330	264	4661	64'47
Palacios de Campos.	11178	1034	305'85	12517'85	173'14
Palazuelo de Vedija.	13419	1403	737	15559	215'20
Pezuelo de la Orden.	6794	679	226	7699	106'49
Santa Eufemia.	12435	771	248	13454	186'09
Tamariz.	15496	1631	480'20	17607'20	243'53
Tordehumos.	23449	2708	2446'10	28603'10	395'61
Valdenebro.	12254	817	211	13282	183'71
Valverde de Campos.	9542	935	247'60	10724'60	148'34
Villabrágima.	23845	2554	2199'60	28598'60	395'55
Villaesper.	4062	205	14	4281	59'21
Villafrechós.	27868	3618	1641	33127	458'18
Villagarcía de Campos.	13875	1520	1406'80	16801'80	232'39
Villalba del Alcor.	24019	2127	906	27052	374'16
Villamuriel de Campos.	9386	592	274	10252	141'80
Villanueva de San Mancio.	7349	738	111'60	8198'60	113'40
Total.	341696	50075	35326'52	427097'52	5907'25

Medina de Rioseco 15 de Noviembre de 1900.—El Alcalde Presidente, José Díez Serrano.
—El Secretario, Esteban Viguera.

Núm. 202.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Febrero del año económico de 1901.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.^a de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.^o de Junio de 1886.

GASTOS.	Capítulos.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.		
Administracion provincial.	7427'91	7427'91
CAPÍTULO II.		
Servicios generales.	7725'66	7725'66
CAPÍTULO III.		
Obras obligatorias.	14322	14322
CAPÍTULO IV.		
Cargas.	14950	14950
CAPÍTULO V.		
Instruccion pública.	9289'04	9289'04
CAPÍTULO VI.		
Beneficencia.	55904'45	55904'45
CAPÍTULO VII.		
Correccion pública.	2786'29	2786'29
CAPÍTULO VIII.		
Imprevistos.	416'66	416'66
CAPÍTULO IX.		
Nuevos Establecimientos.	»	»
CAPÍTULO X.		
Carreteras.	11295'35	11295'35
CAPÍTULO XI.		
Obras diversas.	»	»
CAPÍTULO XII.		
Otros gastos.	446'66	446'66
CAPÍTULO XIII.		
Resultas.	»	»
CAPÍTULO XIV.		
Ampliacion.	»	»
TOTAL GENERAL.		124564'02

Valladolid 22 de Enero de 1901.—El Contador de fondos provinciales, José Gomez.—V.^o B.^o, El Ordenador de pagos, Felipe Fernandez Vicario.

En sesion de este dia, la Comision provincial acordó aprobar la presente distribucion de fondos para el mes de Febrero de 1901 importante 124 564'02 pesetas y que se publique en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de Ley.

Valladolid 30 de Enero de 1901.—El Vicepresidente, Mariano Mateo —El Secretario, Juan Martinez Cabezas.

NUM. 186.

Ayuntamiento constitucional de Megeces.

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para la eleccion de Senadores formada en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

- D. Lesmes Sanz Martin
Galo Mateo Alonso
Isidoro Baruque Manso
Luciano Manso Sanz
Gregorio Manso Sanz
Andrés Carraseo Gil

Señores contribuyentes.

- D. Raimundo Manso Benito
Justo Martin Martin
Crispulo Alonso Gil
Bernardo Manso Baruque
Juan Manso Baruque
Rufino Martin de Blas
José Martin Arranz
Simon de la Fuente Martin
Anacleto Baruque Alonso
Fernando Platero Velasco
Mariano de la Fuente Esteban
Pedro Martin Martin
Juan Martin Baruque
Francisco Giralda Gonzalez
Niceto Manso Martin
Eugenio Manso Martin
Lucas Catalina Garcia
Valentin de Pedro Pelillo
Romualdo del Pico Velasco
Faustino Nuñez Sacristan
Baldomero Fernandez Martin
Pedro Fernandez Sacristan
Juan Manso Sacristan
Julian de Pedro Pelillo

Es copia de la original que estuvo expuesta al público del uno al veinte del actual, sin que se produjeran reclamaciones, por cuya razon el Ayuntamiento acordó declarar definitiva la expresada lista en sesión de 26 del que rige.

Megeces á 28 de Enero de 1901.—El Secretario, Justo Esteban.—V.º B.º El Alcalde, Lesmes Sanz.

NÚM. 204.

Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.**EDICTO.**

Don Lucas Cruzado Garcia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Fernando Carbonero Galan, hijo de Ruperto y Eustasia, difuntos, y aquél de ignorado paradero desde Octubre de 1899, se cita á éste para la rectificacion del alistamiento que tendrá lugar en esta Casa Consistorial hasta el día nueve del próximo mes de Febrero y hora de las once, por si tuviera que hacer alguna reclamacion, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Nava del Rey 31 de Enero de 1901.—El Alcalde, Lucas Cruzado.

Seccion quinta.

NÚM. 203.

Don Francisco Lanuza Morrondo, Juez municipal en funciones de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Anselmo Villullas, vecino que se dice ha sido de esta Ciudad, domiciliado en la Plazuela del Rosarillo, número nueve, para que los días doce y trece de Abril próximo á las diez de la mañana comparezca ante la Sala de lo Criminal de esta Audiencia provincial, para que como Jurado asista al juicio señalado para dichos días y hora en la causa seguida contra Simeon Maudes Villada, sobre homicidio y lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que marca el artículo cincuenta y dos de la ley respectiva.

Dado en Valladolid á treinta y uno de Enero de mil novecientos uno.—Francisco Lanuza.—El Escribano, Licenciado Gregorio Nuñez, por Frías.